



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Cosméticos
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de modificación D.S N°239/2002 del MINSAL, aprobatorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, formulado con ocasión de los acuerdos de la Alianza del Pacífico y que introduce Buenas Prácticas de Manufactura para la industria de productos cosméticos. (1 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Introduce posibilidad de emitir Buenas Prácticas de Manufactura para la industria de productos cosméticos, como Norma técnica.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>  Protección de la salud o seguridad humanas  Prescripciones en materia de calidad
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  <a href="https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/06/Modificacio_n-DS-239-Cosme_ticos.pdf">https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/06/Modificacio_n-DS-239-Cosme_ticos.pdf</a>
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> } <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> } 6 meses desde su promulgación 6 meses desde su promulgación

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-2827 5250

Fax: (+56)-2-2380 9494

Correo electrónico: Tbt\_Chile@direcon.gob.cl

<https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/06/Modificacio%CC%81n-DS-239-Cosme%CC%81ticos.pdf>

../../../../Downloads/%3c/a%3e1 archivo(s) adjuntos%3ca%3e1 archivo(s) adjuntos